

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO COOMEVA S.A. en contra de JULIO CESAR RUALES TAFUR Y OTRO, se encontraba archivado en el paquete No. 1188 y por solicitud del interesado se procedió a su desarchivo, en tanto presentó en debida forma arancel judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de abril de 2024.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Auto No. 628**

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a lo solicitado por el interesado y teniendo en cuenta que en el presente proceso se profirió auto No. 52 del 19 de enero de 2018, mediante el cual se decretó la terminación por pago total de la obligación, conforme a la manifestación expresa de las partes según lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., el Juzgado

**RESUELVE:**

Expedir los oficios de levantamiento de embargo ordenado en el auto relacionado anteriormente.

Notifíquese

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de abril de 2024

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**  
Secretaria

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def9e7795d81829390caa4fab3dfbab600c87178052c42da2ace47f58b70154b**

Documento generado en 26/04/2024 09:18:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**